

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 8 de junio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de divorcio contencioso núm. 458/2008.*

NIG: 4109142C20040038229.  
 Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 458/2008.  
 Negociado: 3.º  
 De: Doña María Remedios Marcos Fernández.  
 Procuradora: Sra. Laura Cristina Estacio Gil239.  
 Letrada: Sra. Lourdes Caraballo Román.  
 Contra: Don Miguel Ángel González Salas y Ministerio Fiscal.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 458/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, a instancia de María Remedios Marcos Fernández contra Miguel Ángel González Salas, siendo parte el Ministerio Fiscal sobre divorcio contencioso, se ha dictado la sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 254/09

En Sevilla, a 17 de abril de 2009.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Núñez Bolaños, Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) núm. Diecisiete de Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio Contencioso seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 458/2008, a instancia de la Procuradora Sra. Laura Cristina Estacio Gil en nombre y representación de María Remedios Marcos Fernández frente a su cónyuge Miguel Ángel González Salas.

#### F A L L O

Que, estimando la demanda de divorcio promovida a instancia de la Procuradora Sra. Laura Cristina Estacio Gil en nombre y representación de María Remedios Marcos Fernández frente a su cónyuge Miguel Ángel González Salas; debo declarar y declaro disuelto por Divorcio el matrimonio que ambos contrajeron, con los efectos inherentes a tal declaración, con el mantenimiento de Medidas dictada Sentencia de fecha 1 de febrero de 2005 de Separación Convenio Regulador 15 de noviembre de 2004-Autos 1518/04; todo ello sin expresa condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso de apelación.

Así lo pronuncio, mando y firmo. La Magistrada-Juez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Miguel Ángel González Salas, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a ocho de junio de dos mil nueve.- El/La Secretario Judicial.

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 1 de junio de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1032/2008.*

NIG: 2906744S20080010935.  
 Procedimiento: Social Ordinario 1032/2008. Negociado: MA.  
 Sobre: Reclamación de Cantidad.  
 De: Don José Manuel Frías Ciruela.  
 Contra: Pexa Seguridad, S.A.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. doña Rosa M.ª Rojo Cabezudo, Magistrado del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, en los autos número 1032/2008 seguidos a instancias de don José Manuel Frías Ciruela contra Pexa Seguridad, S.A., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Pexa Seguridad, S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día veintiséis de enero de 2010, a las doce y cuarenta horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Pexa Seguridad, S.A., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, 1 de junio de 2009.- El/La Secretario Judicial.

*EDICTO de 2 de junio de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 82/2009.*

Procedimiento: Social Ordinario 82/2009. Negociado: MA.  
 Sobre: Reclamación de cantidad.  
 NIG: 2906744S20090000583.  
 De: Don Abdel Hafid El Jabiri.  
 Contra: Constructora y Urbanizadora Costa del Sol, Habiba El Oulhani y Hinojosa Inversiones, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. doña Rosa M.ª Rojo Cabezudo, Magistrado del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, en los autos número 82/2009, seguidos a instancias de Abdel Hafid El Jabiri contra Constructora y Urbanizadora Costa del Sol, Habiba El Oulhani y Hinojosa

Inversiones, S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Constructora y Urbanizadora Costa del Sol y Habiba El Oulhani como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 30 de noviembre de 2009, a las 11,30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de

dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Constructora y Urbanizadora Costa del Sol y Habiba El Oulhani para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a dos de junio de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.